



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 040-2011-GRP-CRP

Puno, 12 de julio del 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 12 de julio del 2011, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente, y;

CONSIDERANDO:

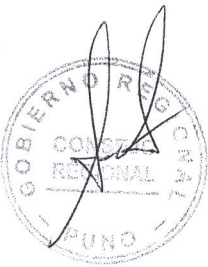
Que, de conformidad al Art. 13 de la ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Art. 15 literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el Art. 37 literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 15° literal k) de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, señala que es atribución del Consejo Regional Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, el artículo 16 literal b) de la norma preñada, señala que es derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales el de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.

Que el artículo 11° inciso b) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, establece requerir (interpelar), aprobar o desaprobar (censurar) la gestión y actuación libremente de los funcionarios del Gobierno Regional; Gerencia General Regional, Gerencias Regionales, Directorios regionales Sectoriales, Directores de Proyectos Especiales y demás funcionarios de confianza del Gobierno Regional.

Que, el artículo 108° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, establece que el Consejo Regional tiene facultades para evaluar y solicitar rendición de cuentas a los funcionarios públicos de confianza y de carrera del Gobierno Regional, Gerentes Regionales y solicitar la remoción de acuerdo a ley, enunciativamente al; Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Oficinas Regionales, Directores Regionales Sectoriales y



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Abog. J. R. ...
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL

